

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando lo estipulado en el artículo 204, Ordinal 5º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numerales 1 y 5, y 30 numeral 21 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar y publicar en el Diario Oficial, el Decreto número ocho que contiene la “ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DE TASAS MUNICIPALES PARA LOS SEIS DISTRITOS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, por un período de 180 días iniciando su vigencia ocho días después de su publicación el Diario Oficial. **II)** Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondo Común, del **Distrito de Izalco**, cancele la cantidad de ochenta y tres 05/100 dólares exactos (\$83.05), a MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE HACIENDA, para realizar dicha publicación, para que realice el pago de dicha publicación en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales según el Art. 93 del Código Municipal, Por tanto, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE SAN JULIÁN**, la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$487.48)** que corresponden a comprobantes de

Consuegra, jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), haga los registros correspondientes en el módulo del Método de Baja Cuantía del Sistema de COMPRASAL, para que los Administradores de fondos puedan liquidar los gastos en la Plataforma de la DINAC. III) Autorizar a la li [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que emita cheque por las cantidades antes mencionadas, a favor de cada una de las personas de cada Distrito. Los gastos serán comprobados como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones correspondientes y descargue el gasto de las cifras presupuestaria correspondientes. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 26 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso CP-13-2024, denominado "CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, PARA EL SUMINISTRO DE ATAUD DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LOS SEIS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE", en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la li [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que cancele hasta la cantidad total de once mil ochocientos setenta y cinco

00/100 dólares exactos (\$11,875.00), por contrato adjudicado al señor [REDACTED], Documento Único de Identidad número [REDACTED], conforme al siguiente detalle:

- 1) Distrito de Izalco, hasta la cantidad de \$2,500.00 de la cuenta FONDOS PROPIOS.
- 2) Distrito de Armenia, hasta la cantidad de \$2,625.00 de la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM).
- 3) Distrito de San Julián, hasta la cantidad de \$1,750.00 de la cuenta FONDOS PROPIOS.
- 4) Distrito de Santa Isabel Ishuatán, hasta la cantidad de \$1,500.00 de la cuenta FONDOS PROPIOS.
- 5) Distrito de Cuisnahuat, hasta la cantidad de \$1,750.00 de la cuenta FONDOS PROPIOS.
- 6) Distrito de Caluco, hasta la cantidad de \$1,750.00 de la cuenta FONDOS PROPIOS.

II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones necesarias y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos de cada Distrito, y la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED], [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, reintegre al

encargado de la caja chica del **DISTRITO DE ARMENIA**, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$763.56)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 23 de julio al 29 de agosto del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas con este fondo serán pagadas por el Distrito que corresponda, reintegrando únicamente el monto líquido. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la licenciada [REDACTED] encargada del Fondo Circulante de Baja Cuantía, la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 81/100 (\$9,377.81)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados con este fondo, durante el mes de agosto 2024; de la manera siguiente: dos mil ciento setenta y uno 70/100 dólares exactos (\$2,171.70) del **Distrito de Izalco**; novecientos quince 00/100 dólares exactos (\$915.00) del **Distrito de Armenia**; dos mil doscientos setenta y uno 31/100 dólares exactos (\$2,271.31) del **Distrito de San Julián**; un mil cuatrocientos quince 98/100 dólares exactos (\$1,415.98) del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**; seiscientos veinticinco 00/100 dólares exactos (\$625.00) del

Distrito de Cuisnahuat; y un mil novecientos setenta y ocho 82/100 dólares exactos (\$1,978.82) del **Distrito de Caluco**. **II)** Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y autorizar a la encargada para su debida publicación en COMPRASAL. **III)** Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes las cantidades de cada Distrito; y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. **IV)** Aprobar que las retenciones realizadas con este fondo serán pagadas por cada Distrito, reintegrando únicamente el monto líquido. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en cuenta escrito relacionado con el monto de penalidad para poder dar de baja anticipada, nueve líneas móviles en el **Distrito de Cuisnahuat**, según clausula “**Penalidad por Terminación Anticipada por Parte del Cliente**” con la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$228.95 pagadera antes del treinta de septiembre del presente año, lo que ahorraría el pago de varios meses sin estar haciendo uso. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** **I)** Aprobar el pago correspondiente a “**Penalidad por Terminación Anticipada de Parte del Cliente**” en el **Distrito de Cuisnahuat**, con la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$228.95. **II)**

Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta Fondo Municipal del **Distrito de CUISNAHUAT**, la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228.95)** dichos pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones en caso necesario al presupuesto municipal de Cuisnahuat, para cubrir el pago y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 5 de septiembre de 2024, presentado por la licenciada Karla María Martínez Estrada, Contadora Municipal de este municipio, donde solicita acuerdo para realizar un ajuste el mes de junio 2024, entre el saldo de los Estados Financieros y el valor real de los inmuebles (escrituras), del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde se refleja una diferencia de \$16,417.03, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, o quien haga sus veces, dar de baja en el mes de junio, de la cuenta contable [REDACTED] denominada Terrenos, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos diecisiete 03/100 dólares exactos

(\$16,417.03) por diferencia existente en el Distrito de Santa Isabel Ishuatán. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 5 de septiembre de 2024, presentado por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Contadora Municipal de este municipio, donde solicita acuerdo para dar de baja durante el mes de junio 2024, la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares exactos (\$4,850.00), en la cuenta contable 24119002 por cambio de equipo de bombeo en el Caserío Los Umaña, del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] a, Contadora Municipal, o quien haga sus veces, dar de baja durante el mes de junio 2024, la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares exactos (\$4,850.00), en la cuenta contable 24119002 por cambio de equipo de bombeo en el Caserío Los Umaña, del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y considerando la obligación pendiente con la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por la cantidad de siete mil setecientos diecisiete 97/100 dólares exactos (\$7,717.79) en concepto de servicios de telefonía celular, por contrato adquirido por la administración anterior, y que para poder dar de baja a las líneas del contrato en el **Distrito de Armenia**. Por tanto, en uso de sus facultades

legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y realizar el pago antes mencionado la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por la cantidad de siete mil setecientos diecisiete 97/100 dólares exactos **(\$7,717.97)**, por deuda pendiente en los pagos de servicio de telefonía celular del **Distrito de Armenia**. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], o quien haga sus veces, para que conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDOS PROPIOS del **Distrito de Armenia**, por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,717.97)**, que serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de Armenia para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 2 de agosto del presente año, se adjudicó el proceso CP-17-2024 denominado **“COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DE OFICINAS Y CORREDORES DE CASA BARRIENTOS EN EL DISTRITO DE IZALCO”**, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la

licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta N°10000033010005, Fondo municipal del Distrito de Izalco, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,299.25)**, por adjudicación realizada a **GERARDO JOSE MOJICA HERNÁNDEZ**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 22 de agosto del presente año, se adjudicó el proceso CP-31-2024, denominado **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL Y PARQUES DEL DISTRITO DE IZALCO”**, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta N°10000033010005 Fondo Municipal, **Distrito de Izalco**, por la cantidad de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,099.95)**, por proceso adjudicado a

técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 19 de agosto del presente año, se adjudicó el proceso CP-21-2024, denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARÁN EN EL DISTRITO DE SAN JULIÁN”** en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta [REDACTED], Promoción y Fomento Al Deporte y Prevención de la Violencia 2024, Distrito San Julián, por la cantidad de **CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$4,087.00)**, por proceso adjudicado a [REDACTED] [REDACTED]E con Documento Único de Identidad número [REDACTED] II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 29 de

agosto del presente año, se adjudicó el proceso 8354-2024-P0062/CD-14 denominado **“COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TECHO DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALUCO”** en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada **[REDACTED]** Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta **[REDACTED]** Fondos Propios Distrito de Caluco por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,795.94)**, por proceso adjudicado a **[REDACTED]** con Documento Único de Identidad número **[REDACTED]**

II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 09 de agosto del presente año, se adjudicó el proceso CD-13-2024 denominado **“CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU GD 535-5 POR UN PERIODO DE CINCO MESES CONSECUTIVOS DESDE AGOSTO A DICIEMBRE 2024”** en uso de sus facultades legales

y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que erogue de la cuenta [REDACTED] Fondo Municipal, Distrito de Izalco, la cantidad de **siete mil novecientos veintinueve 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,929.55)**, por proceso adjudicado a **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. **III)** Nombrar a la Arq. [REDACTED] como Administradora de Contrato u Órdenes de Compra. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----

ACUERDO NUMERO DIESICETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE IZALCO**, la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$537.22)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido periodo del 01 al 31 de agosto del presente año. se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor

líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de ponerse al día con la recolección de desechos sólidos en el **Distrito de San Julián**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: I) Contratar como auxiliares de desechos sólidos por un período de 30 días a partir del 9 de septiembre de 2024 en el Distrito de San Julián, a los señores [REDACTED] y J[REDACTED], con salario mensual de \$365.00, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue los pagos correspondientes de la cuenta corriente Fondos Propios del Distrito de San Julián, por el periodo mencionado. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias los pagos realizados y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. IV) Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme los contratos respectivos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 15 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED] [REDACTED] de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de este

municipio, donde solicita realizar un proceso para la compra de un software que cumpla con al menos lo siguiente: Que funcione en una red interna que interconecte de forma segura todos los Distritos; que el sistema sea manejado de acuerdo a roles para cada usuario y que garantice o restrinja accesos a funciones específicas, dejando registros de ello; que el sistema tenga capacidad de generar un Back Up automáticamente y que contenga al menos los módulos de inmuebles, empresas, mercados, terminales, caja, centros turísticos, rutas de cobro, reportes y recuperación de mora, agua potable, cementerios, solvencias, postes, torres y antenas, licencias, convenios de pago, constancias, interfaz con el CNR en automático, interfaz con base de Clesa en automático, permisos y licencias entre otros. **II)** Que se ha realizado un diagnóstico en todos los distritos del municipio, donde se puede comprobar que no todos cuentan con un software para uso y almacenamiento de datos; que algunos manejan la información en Excel; que todavía existen distritos que la información la lleva en físico en tarjetas, lo que genera debilidad y no es muy confiable la información. **III)** Que para la implementación del sistema antes mencionado es necesario la compra de equipos adecuados con sus accesorios y los materiales diversos que garanticen el buen funcionamiento. **IV)** Que debido a Reestructuración Municipal es necesario contar con una herramienta tecnológicas que facilite y generalice el trabajo de las unidades de catastro y cuentas corriente de cada Distrito, donde se pueda unificar y utilizar los mismos criterios de trabajo y poder agilizar el servicio a la comunidad. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base al Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo del **Distrito de San Julián** y tomando en consideración que la señora [REDACTED] O, falleció el catorce de julio del presente año, en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar intermedia, quien era la madre del licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Delegado Contravencional del Distrito de San Julián.

Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Aprobar el beneficio de subsidio para gastos fúnebres, por la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$200.00)**, al licenciado [REDACTED]

[REDACTED] II) Autorizando a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago antes mencionado de acuerdo a disponibilidad financiera, de la cuenta FONDO MUNICIPAL del **Distrito de San Julián**, el cual se comprobará de conformidad al artículo 86 del Código Municipal; así mismo, se autoriza a la Jefa de Talento Humano o quien haga sus veces, para que se cumpla con el pago mencionado previo cumplimiento de todos los requisitos legales. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias el gasto antes mencionado y a la jefa de contabilidad para que realice los registros contable correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** I) Escrito presentado por parte d [REDACTED] de Armenia y el Encargado

de Recursos Humanos, de fecha 01 de julio 2024, donde exponen el caso de no estar solvente en conceptos de aportaciones laborales y patronales con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ya que después de realizada supervisión por Inspectores del ISSS, no se le dio seguimiento.

II) Que existe observación por parte de la Corte de Cuentas de la República, como resultados preliminares y pruebas de auditoría, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2024, donde se ha identificado la deficiencia de **“Insolvencia por Cotizaciones en mora con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social”**, cuantificada por la cantidad de treinta y dos mil noventa y uno 12/100 dólares exactos (\$32,091.12), en concepto de aportes laborales, patronales e INSAFORP, que fue notificado al Concejo saliente con fecha 24 de noviembre del año 2,022, y que a la fecha ascendiendo a \$39,992.96 con intereses y multas.

III) Que para solventar la deuda se han realizado gestiones con la Sección Gestión de Cobro del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del departamento de Sonsonate, quienes han dado la opción de pago por medio de 32 cuotas mensuales corridas, siendo la primera de \$1,029.12, y 31 cuotas de \$1,002.00, para un total de \$32,091.12, a partir del mes de septiembre de 2024, exonerando la cantidad de \$7,901.81 correspondiente a multas e intereses. Por tanto, en base a lo establecido en el Art. 30 numerales catorce y diecisiete, y 31 numeral 4 del Código Municipal; Art. 50 de la Constitución de la República; Art. 1 y 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social. En uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de la deuda

existente con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social del departamento de Sonsonate, en concepto aportes laborales, patronales, e INSAFORP, mediante letras corridas; la primera cuota el mes de septiembre de 2024 por \$ 1,029.12 y treinta y una cuotas por la cantidad de \$1,002.00. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] de [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice los pagos mensuales, por medio de cheque certificado de la cuenta de FONDOS PROPIOS del **Distrito de Armenia**. El gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2 y Art.91, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de Armenia para cubrir el gasto de cuatro cuotas el presente año fiscal y el resto de cuotas consignarlas en el presupuesto municipal de cada año hasta finalizar el pago. La reprogramación del presente año será de la manera siguiente:

AUMENTAR			DISMINUIR			
ARMENIA	51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS	\$ 4,035.12	54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 4,035.12
		TOTAL AUMENTAR	\$ 4,035.12		TOTAL, A DISMINUIR	\$ 4,035.12

IV) Autoriza a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones y descargue de las cifras presupuestarias Contadora Municipal; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base al Art. 30 y 31 del Código Municipal, Art. 51 y 59 numeral 10; Ley de la Carrera Administrativa

Municipal y Reglamento Interno del Distrito de Caluco, en relación al fallecimiento del señor [REDACTED], empleado municipal del **Distrito de Caluco**, el pasado 11 de mayo del presente año, en cuanto a la prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el fallecido y que se entregará de manera inmediata a los beneficiarios y que asciende a la cantidad de \$730.00, de los cuales ya fueron entregado \$275.00 en concepto de cancelación a "FUNERARIA MONTEVELO" según factura #0162. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar la prestación económica por fallecimiento de empleado municipal y otorgar el subsidio para gastos fúnebres equivalente a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$455.00)**, distribuidos entre 4 personas beneficiarias que les corresponde a un 25% para cada uno de la forma siguiente:

1. [REDACTED], madre del fallecido, con [REDACTED] 9, la cantidad de \$113.75.
2. M [REDACTED], hija del fallecido, con D [REDACTED], la cantidad de \$113.75.
3. P [REDACTED] A, hija del fallecido, con D [REDACTED] la cantidad de \$113.75.
4. J [REDACTED], hijo del fallecido, con DUI:06406696-1, la cantidad de \$113.75.

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta FONDOS PROPIOS o

FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD del Distrito de Caluco, hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$455.00)**; los cuales se comprobarán de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y considerando la solicitud presentada por [REDACTED], Jefe de la Unidad Ambiental de este municipio, donde expone la necesidad e importancia de crear y aprobar el **Comité de Gestión Ambiental Institucional**, que tendrá entre sus funciones la alimentación de información al Sistema de Indicadores Ambientales por la Dirección de SINAMA-MARN según Art. 6 y 7 LMA y Art. 9c y 49 RGMA. Por tanto, en uso de sus facultades legales después de analizar dicha solicitud, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Crear y Nombrar El **Comité de Gestión Ambiental Institucional** de la siguiente manera: un representante de Unidad de Compras Públicas (UCP); un representante de servicios públicos; el encargado de combustible o su delegado; un representante de catastro; un representante de la Unidad Financiera

(UFI); un representante de comunicaciones; un representante de proyectos y un representante de saneamiento ambiental. II) Nombrar como Coordinador General de dicho Comité, a [REDACTED] Romero, jefe de la Unidad Ambiental del municipio de Sonsonate Este; como Gestor Energético a [REDACTED] encargado de mantenimiento de alumbrado público y como Secretaria a la licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la existencia del “**Convenio de Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil para el 2024**”, entre el Instituto Crecer Juntos (ICJ) y la Alcaldía Municipal de Izalco para el funcionamiento del programa **Centro de Bienestar Infantil (CBI)** del **Distrito de Izalco**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Ratificar el Convenio de transferencias “**Convenio de Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil para el 2024**”, suscrito entre el Instituto Crecer Juntos (ICJ) y la Alcaldía Municipal de Izalco. II) Nombrar a la licenciada [REDACTED], Directora Municipal del Distrito de Izalco, para que firme los informes financieros, informes técnicos, declaraciones juradas de cuentas y demás documentos relacionados al convenio. III) Que se mantiene la cuenta bancaria número [REDACTED] denominada **Contrapartida Instituto Crecer Juntos 2023-Izalco**, asignada para recibir los fondos procedentes del convenio antes

mencionado. IV) Designar como refrendarios de la cuenta bancaria asignada al Centro de Bienestar Infantil (CBI), a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y en su defecto a GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licencia [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad r [REDACTED] [REDACTED] con la de un Refrendario. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar la apertura de cuentas corrientes en BANCO PROMERICA, S.A., para tener mejor control de los movimientos a realizar en el **Distrito de Cuisnahuat**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizando a la [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que se realice la apertura de las siguientes cuentas corrientes para el Distrito de Cuisnahuat:

1. AGUA POTABLE, DISTRITO DE CUISNAHUAT.
2. 5% FIESTAS, DISTRITO DE CUISNAHUAT.
3. APOYO AL DEPORTE Y SANO ESPARCIMIENTO, DISTRITO DE CUISNAHUAT.

II) Autorizando como refrendarios a [REDACTED] [REDACTED] Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco cero tres cinco ocho nueve guion seis y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] o [REDACTED]. III) Que todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en vista que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAM)**, ha realizado una donación para este municipio, por la cantidad de **ocho mil 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$8,000.00)**, para la compra de víveres para persona afectada por la Declaratoria de Alerta Naranja por fuertes lluvias y vientos, emitida el catorce de junio de 2024 por la Dirección General de Protección Civil. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad se **ACUERDA:**

I) Aceptar la donación realizada por la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAM)**, a favor del Municipio de Sonsonate Este, por la cantidad de **ocho mil 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$8,000.00)**. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, para que dé

ingreso a favor del Municipio, en concepto de Donación. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto que realice la reforma al Presupuesto Municipal de Sonsonate Este, creando la cantidad mencionada; incremente la [REDACTED] por el lado de ingresos y la cuenta [REDACTED] por el lado de egresos en \$8,000.00; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad, para que registre los movimientos contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30, 31 y 48 numeral cuatro, del Código Municipal y Art. 59 Ley de la Carrera Administrativa, considerando que se han recibido solicitudes de empleados municipales, donde exponen que se encuentran a la disposición y necesidad de laborar en sus respectivas vacaciones anuales, por lo que se ha verificado en los Reglamentos Internos de cada distintos si es factible. II) Que no se cuenta con una Reglamentación interna unificada después de la unificación de municipios, por lo que es necesario deliberarlo a nivel de Concejo. III) Que en los Reglamentos Existentes de cada Distrito se ha podido comprobar que algunos permiten y no permiten el pago de vacaciones laboradas, haciendo necesario generalizar o unificar la decisión al respecto. IV) Que las siguientes personas han expresado por escrito la disponibilidad de trabajar sus vacaciones y poder ayudarse económicamente ya que sus salarios no compensan en alto costo de la vida; las personas interesadas son las siguientes:

N°	NOMBRE	FECHA	UNIDAD QUE PERTENECE
----	--------	-------	----------------------

1	F [REDACTED]	16 al 30 De septiembre 2024	Jefe CAMSE Sonsonate Este
2	[REDACTED] A		Encargado CAMSE Distrito de Armenia
3	H [REDACTED]		Agente CAMSE Distrito de Caluco
4	[REDACTED]		Encargado CAMSE Distrito de Cuisnahuat

Por tanto, en uso de sus facultades legales después de realizar un análisis y deliberar el punto en mención, en uso de sus facultades legales descritas en el Código municipal, Constitución de la Republica y otras leyes afines. Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de vacaciones laboradas a los empleados municipales antes mencionados, del 16 al 30 de septiembre del presente año. II) Facultar a la Jefa de Talento Humano de esta municipalidad, para que verifique el Reglamento Interno de cada Distrito, sobre el derecho de vacaciones anuales pagadas; En caso de no estar contempladas, se ordena hacer la propuesta de modificación, derogando los artículos contraríen el pago y hacer una propuesta general a nivel de Sonsonate Este. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] para que realice las erogaciones de la cuenta correspondiente de cada Distrito. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables correspondientes. Salva su voto en el presente Acuerdo José Manuel Engelhard Vega, Tercer Regidor Propietario con base al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existen cuentas en el Banco Atlántida, con remanentes a favor, los cuales se debe hacer la transferencia correspondiente y cierre de dichas cuentas que se detallan a continuación y que corresponden al **Distrito de Armenia:**

NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	BANCO ORIGEN	PROCESO	ORIGEN FONDOS	NUMERO DE CUENTA A LIQUIDAR	NUMERO DE CUENTA RECEPTORA DE FONDOS	MONTO A TRASLADAR
FONDOS PROPIOS	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	190301191071-6	10000033010008	\$ 901.16
ALCALDIA MUNIIPAL DE ARMENIA, FONDOS PROPIOS, PROYECTO, CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO 2023 este traslado debe ser con cheque de caja, ya que no hay en existencia cheques	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	190301191371-4	10000033010008	\$ 196.99
Fondos que resulten de infracciones a Ley especial de protección y bienestar animal	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	190301191364-5	10000033010426	\$ 201.26
Fondos provenientes de tasas por certificación de partidas de nacimiento DECRETO 146	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	190301191361-3	10000033010427	\$ 259.94
MUNICIPALIDAD DE ARMENIA, Bosque San Eugenio, La Concordia	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	190301191377-8	10000033010428	\$ 498.46
FONDOS PROPIOS-AGUA POTABLE, este traslado debe ser con cheque de caja, ya que no hay en existencia cheques	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS (AGUA POTABLE)	190301191327-3	10000033010340	\$ 121.69
PROYECTO Construcción de obras complementarias para el funcionamiento del mercado municipal	BANCO ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PRESTAMOS	190301191367-7	10000033010337	\$ 12,762.45
Proyecto Pavimentación calle Colonia San Martin, Municipio de Armenia Depto. Sonsonate	ATLANTIDA	APERTURA	PRESTAMOS	190301191376-4	10000033010008	\$ 196.89

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: I) Autorizando a la [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que se realice las transferencias correspondientes y los trámites de cierre de cuenta antes detalladas en el Banco Atlántida del Distrito de Armenia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existen cuentas en el Banco Hipotecario, con saldos a cero y otras con remanentes a favor, los cuales se debe hacer la transferencia correspondiente y su liquidación, las que se detallan a continuación y que corresponden al **Distrito de Izalco:**

N°	CUENTA	NOMBRE
1	[REDACTED]	ASFALTADO EN FINAL QUINTA CALLE OTE. (HACIA ATECOZOL), MUNICIPIO DE IZALCO. CONTRAPARTIDA (FONDOS PROPIOS)
2	[REDACTED]	UNIDAD DE LA MUJER 2023
3	[REDACTED]	CONFORMACION Y COMPACTACION DE CALLES A CANTON LAS MARIAS, MUNICIPIO, DE IZALCO DPTO. DE SONSONATE.
4	[REDACTED]	PROYECTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2023
5	[REDACTED]	FOMENTO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2023
6	[REDACTED]	APOYO A LA EDUCACIÓN 2023
7	[REDACTED]	APOYO AL TURISMO Y A LA CULTURA 2023
8	[REDACTED]	CAMPAÑA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS 2023
9	[REDACTED]	ASFALTADO EN FINAL QUINTA CALLE OTE. (HACIA ATECOZOL), MUNICIPIO DE IZALCO (FONDOS CREDITOS)
10	[REDACTED]	PAVIMENTACION Y CONTINUACION DE CANALETAS, CASERIO LA FLORESTA, EN CANTON HUISCOYOLATE
11	[REDACTED]	ALUMBRADO PUBLICO - 2023 - FP - IZALCO

N°	# CUENTA	NIOMBRE	MONTO
1	[REDACTED]	CONTRAPARTIDA RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA BARRIENTOS IZALCO/FONDO MUNICIPAL	\$10.22
2	[REDACTED]	CONSTRUCCION DE SIST DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CON POZO DE ABSORCION Y BALASTADO DE TRAMO DE CALLE LOTIFICACION PIEDRAS NEGRAS CANTON LA JOYA	\$5.93
3	[REDACTED]	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO DE IZALCO	\$4.72

4		PROYECTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2022	\$63.38
---	--	---	---------

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Autorizando a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice las transferencias correspondientes y tramite el cierre de las cuentas antes detalladas en el Banco Hipotecario que corresponden al **Distrito de Izalco**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración solicitud del **Distrito de Armenia**, donde pide autorización para la activación y actualización en el Banco Atlántida de las siguientes cuentas:

[REDACTED] activación y actualización.

✓ N° [REDACTED] actualización.

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que se realice las gestiones para la activación y actualización de las cuentas antes detalladas en el Banco Atlántida del Distrito de Armenia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base al Decreto N°652, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, que contiene la Ley de Compras Públicas y lo establecido en el Ordinal Segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, que tiene por objeto

reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de la contratación administrativa, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como las herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios, es por ello, que se requiere realizar nombramientos para el uso del Sistema COMPRASAL, Por tanto, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para el uso del Sistema COMPRASAL con el rol de Delegado UCP, a la señorita [REDACTED], con correo electrónico [REDACTED] y Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 numeral cuatro del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncia voluntaria presentada en el **Distrito de Izalco** por parte del señor:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO SEGÚN HOJA DE LIQUIDACION
1	CARLOS MAURICIO [REDACTED]	[REDACTED]	17/01/2022	31/08/2024	[REDACTED]
TOTAL					\$ 479.00

quien ha presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA VOLUNTARIA. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor [REDACTED]

GIRON. II) Aprobar mediante un solo pago la indemnización según el cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], o quien haga sus veces, para que conforme a disponibilidad financiera realice la erogación de la cuenta FONDO COMUN o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de Izalco**. El pago será comprobado de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir el pago y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal, tomando en consideración la importancia de haber realizado el procedimiento de auditoría, relacionados a la administración del efectivo y especies municipales en plaza, mercado, terminal de pick-up y caja principal, correspondiente al mes de julio del presente año, que como resultado del examen presentado por parte del jefe de Auditoría de esta municipalidad, Licenciado [REDACTED] se han identifica deficiencia con aspecto relacionados al control interno, que deben ser superadas para mejor la gestión municipal del **Distrito de Izalco**. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad

ACUERDA: Darse por enterados y aceptar el resultado del examen de auditoria interna relacionados a la administración del efectivo y especies municipales en plaza, mercado, terminal de pick-up y caja principal en el mes de julio del presente año presentado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] z, Auditor Interno de esta municipalidad, por lo que este Concejo deberá dar el seguimiento necesario para superar las deficiencias señaladas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que el día 15 de septiembre que celebramos la Independencia de Centro América, fue día no laboral, pero que por lo general es siempre el municipio quien se ve involucrado y asume la responsabilidad de organizar y apoyar todas las actividades cívicas. II) Que nuestro personal es siempre el llamado a trabajar en todos los eventos y no se le compensa el esfuerzo realizado en días y horas no laborales; en uso de sus facultades legales y con base a lo estipulado en el artículo 203, de la Constitución de la República de El Salvador y Artículos 3 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) Cerrar las Oficinas Administrativas de todos los Distritos de Sonsonate Este, la tarde del día lunes 16 de septiembre del corriente año y conceder libre desde las 13 hasta las 16 horas a todos los funcionarios y empleados por haber apoyado las actividades cívicas del uno al 15 de septiembre de 2024. II) Autorizar a la Jefa de Talento Humano o quien haga sus veces, para que tome en cuenta el presente Acuerdo Municipal para efectos de marcación. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en consideración la importancia de haber realizado el procedimiento de auditoría relacionado con el manejo de la caja chica e ingresos en colecturía, del **Distrito de San Julián**, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 23 de agosto del presente año, que como resultado del examen presentado por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta municipalidad, Licenciado [REDACTED], donde se identifican deficiencia con respecto al control interno; cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones que a futuro puedan convertirse en hallazgos de auditoría tales como: **a) Identificación de ingresos no percibidos en el fondo general municipal de cobros realizados**, los cuales no fueron ingresados al sistema, ni se reportó el sobrante de efectivo por parte de la persona encargada de manejo del fondo. **b) Diferencias encontradas en arquezos de fondos.** Existe una diferencia neta de \$2.08 en el arqueo de efectivo realizado al encargado de la caja chica. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Dar por aceptado el resultado del examen de auditoría interna realizado en el Distrito de San Julián, del periodo comprendido del 1 de mayo al 23 de agosto del presente año. II) Facultar a quien correspondan legamente para que establezca controles que permitan garantizar el registro en el sistema de los ingresos percibidos, así como el buen manejo de efectivo. III) Facultar a la licenciada [REDACTED] para que proceda con el aviso correspondiente a la Fiscalía General de la República de El

Salvador sobre dicho caso y dé el seguimiento e informe a este Concejo sobre el avance de dicho caso. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 4, 30 y 31 del Código Municipal; considerando la implementación de espacios de intercambio de información y planificación conjunta para el mejoramiento del desarrollo y la acción coordinada entre las diferentes instituciones que tienen representación en los Distritos y los diversos sectores sociales; se ha considerado de gran beneficio la apertura de una MESA INTERSECTORIAL en el **Distrito de Armenia**. Por tanto, después de realizar un análisis al respecto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Crear la Mesa Intersectorial en el **Distrito de Armenia** que incluya a representantes de todas las instituciones que funcionan en dicho Distrito y personas altruistas que quieran apoyar el desarrollo del Distrito de Armenia. II) Nombrar a la licenciada [REDACTED] Subdirectora Municipal, como representante del señor Alcalde Municipal y a [REDACTED] el, Encargada de Tejido Social, como coordinadora. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Escrito de fecha 19 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED] [REDACTED] UATM de Sonsonate Este, donde hace del conocimiento la vulnerabilidad existente en los cobros realizados en recibos **Aviso de**

Cobro del Distrito de San Julián, ya que se han detectado algunos faltantes de efectivo al momento de hacer arquezos de caja. II) Que para poder mejorar el control de pago de los usuarios en la colecturía, es necesario modificar el módulo del sistema REGCUENTAS, del Distrito de San Julián. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: I) Aprobar la modificación al sistema REGCUENTAS del Distrito de San Julián, en el sentido de no seguir emitir avisos de cobro en formularios autorizados por el Ministerio de Hacienda, sino hasta que sea realizado el pago y sea descargados inmediatamente del sistema, manteniendo el orden de numeración correlativa. Además, se autoriza para que los avisos de cobro que se distribuyen a los usuarios por rutas y zonas, sean impresos en páginas corrientes de papel bond, para que cuando hagan su pago se le emita el recibo legalmente autorizado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existen cuentas en el Banco Atlántida corresponden al **Distrito de Armenia**, que necesitan ser activadas para su posterior utilización, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	BANCO ORIGEN	NUMERO DE CUENTA A ACTIVAR
Fondos que resulten de infracciones a Ley especial de protección y bienestar animal	[REDACTED]	[REDACTED]
Fondos provenientes de tasas por certificación de partidas de nacimiento DECRETO 146	[REDACTED]	[REDACTED]
Proyecto Pavimentación calle Colonia San Martin, Municipio de Armenia Depto. Sonsonate	[REDACTED]	[REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Autorizando a la licenciada M [REDACTED], Tesorera

Municipal, o quien haga sus veces, para que realice los trámites para la activación de las cuentas antes detalladas en el BANCO ATLÁNTIDA, del **Distrito de Armenia**. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, consideración lo estipulado en el Artículo 204 ordinal 2° de la Constitución de la República de El Salvador; artículos 3 numeral 2 y 30 numeral 7 del Código Municipal; en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar una comisión para la elaboración el Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, integrada por: Alcalde y Concejo Municipal; Gerente; jefa de la Unidad Financiera (UFI); jefa de Contabilidad; jefa de Presupuesto; Tesorera Municipal; Jefa de la UCP; Directora y Subdirector Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la solicitud presentada por la señora Clendis Floranchely Flores Morales, madre de [REDACTED]s, habitantes del Caserío Chiquilequita, Cantón el Corozal, del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita apoyo económico para poder continuar sus estudios del segundo año de bachillerato; de igual manera de [REDACTED], con [REDACTED] residente en Cantón las Piedras, Distrito de Santa Isabel Ishuatán, donde solicita apoyo económico para el pago de mensualidades y continuar sus estudios de tercer año de Ingeniería

Agronómica en la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES); quienes ya venían siendo apoyadas por la Administración Anterior. En uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y continuar otorgando la contribución económica a las personas antes mencionadas, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)** mensuales para cada una de ellas. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la contribución económica a las personas antes mencionada por la cantidad de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)** mensuales para cada una, de la cuenta FONDOS PROPIOS, 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD o Fondo de Apoyo Municipal (FAM) según corresponda de acuerdo a la disponibilidad financiera del Distrito de SANTA ISABEL ISHUATAN; dicho apoyo será retroactivo desde el mes de mayo hasta el mes noviembre del presente año. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que en ninguno de los Distritos contamos con el Comité de Seguridad y Salud

Ocupacional debidamente conformado, lo cual genera un incumplimiento legal. II) Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en sus artículos 13 y 14 relacionado con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de la misma, establece la obligación de crear en cada puesto de trabajo un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como de nombrar Delegados de Prevención. III) Que en algunos distritos ya se cuenta con representante electos por la parte patronal y de los trabajadores para conformar el Comité en mención. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I) Nombrar o ratificar a los representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el DISTRITO DE IZALCO, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número 04611729-3, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Talento Humano; al licenciado [REDACTED], con Documento Único de Identidad número 04361984-8, quien se desempeña como Técnico en Auditoría; a la licenciada [REDACTED] **Portillo**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien se desempeña como Jefa de la Unidad Financiera (UFI); y al ingeniero [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien se desempeña como Encargado de Operaciones. y nombrar como Delegados de Prevención a la licenciada [REDACTED] al licenciado [REDACTED] **Guerra** y al ingeniero [REDACTED] II) Nombrar o ratificar a los representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el DISTRITO DE ARMENIA, a Luis**

[REDACTED] Documento Único de Identidad número 01969380-2, quien se desempeña como Encargado de la Unidad Ambiental; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número 06012283-8, encargado de Bienestar Animal; Héctor

[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], encargado del Agua Potable; y [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] encargado de Tejido Social y nombrar como **Delegados de Prevención** a [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]

[REDACTED]. III) Nombrar o ratificar a los representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el **DISTRITO DE SAN JULIAN**, a [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Jefa de Promoción, Desarrollo, Tejido Social y Políticas Agropecuarias; [REDACTED]a, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Encargado de Servicios Públicos; y [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Encargado de Mantenimiento de Parques, Plazas y Otros Espacios Públicos y nombrar como **Delegados de Prevención** a [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]. IV) Nombrar o ratificar a los representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, a la licenciad [REDACTED]

[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

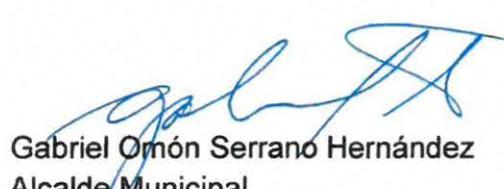
██████████, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de la Mujer y ██████████, con Documento Único de Identidad número 05688544-0, quien se desempeña como Encargada de Proyección Social y nombrar como **Delegado de Prevención** a ██████████ L██████████. V) Nombrar o ratificar a los representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, a ██████████ con Documento Único de Identidad número 05001884-4, quien se desempeña como Sub Director Municipal; y ██████████ ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████, quien se desempeña como Técnico en Tesorería y nombrar como **Delegado de Prevención** a F██████████. VI) Nombrar o ratificar a los representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el **DISTRITO DE CALUCO**, a ██████████ ██████████ con Documento Único de Identidad número ██████████ quien se desempeña como Gestor de Cobros; ██████████ A██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████ quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería; y ██████████ d██████████, con Documento Único de Identidad número 01088977-3, quien se desempeña como Registrador del Estado Familiar, y nombrar como **Delegados de Prevención** a ██████████ ██████████. VII) Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ya electos por los trabajadores en el **DISTRITO DE IZALCO**, a ██████████ **Guillén**, con Documento Único de Identidad número ██████████ quien

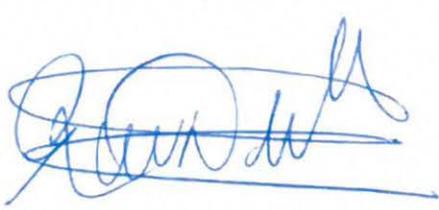
se desempeña como soldador; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Técnico en Contabilidad; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Asistente IV; y [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Encargado de Mantenimiento de Alumbrado Público.

VIII) Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ya electos por los trabajadores en el **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, a [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Técnico Contable y Presupuestario; y [REDACTED] de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se desempeña como Encargado de Medio Ambiente y Protección Civil.

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.


Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.

